

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA RECTORÍA.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 3, 4 y 5, fracción III, 45 y 47 fracciones I, IV y V del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en ejercicio de la autonomía universitaria, la Universidad es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, que goza de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones que le correspondan, establecer las normas y formas de administrar su patrimonio, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y del libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO.- Que la Rectoría cuenta con las atribuciones para representar legalmente y ser la responsable general de la administración de la Universidad; para coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la universidad; y establecer los métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios,

de conformidad con las normas y disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen 4 procedimientos de la Rectoría, los cuales a continuación se enlistan:

- 1. Coordinación, supervisión y ejecución de programas de organización de la gestión administrativa**
- 2. Presentación del Informe Anual de Actividades al Consejo**
- 3. Atención de los trabajos de la revisión de la Cuenta Pública Anual**
- 4. Atención y seguimiento a los acuerdos del Consejo Universitario.**

SEGUNDO.- La Contraloría General verificó que dichos procedimientos se ajustarán a las normas vigentes institucionales y aplicables.

TERCERO.- Que la elaboración de los presentes procedimientos ha sido revisada por la Oficina del Abogado General de acuerdo lo estipulado en el artículo 72 fracción V, del Estatuto General Orgánico de la UACM, observando en todo momento se ajusten a las normas aplicables vigentes.

CUARTO.- La Rectoría difundirá este acuerdo para su cabal cumplimiento y aplicación a sus áreas operativas, conforme a la normatividad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo se expide sin perjuicio de los actos celebrados con anterioridad a la vigencia del mismo.

SEGUNDO.- Difúndase y publíquese en los procedimientos en el Boletín Oficial y en la página oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se dejan sin efectos los procedimientos de la Rectoría que se hayan aprobado con anterioridad, así como las actuaciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2024.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Enlace para la consulta y descarga de los
procedimientos



https://www.uacm.edu.mx/publicaciones/2024/6/12/Manual_Procedimientos_Rectoria.pdf